

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.20019-00276
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS

Valledupar, Cesar, cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que el título ejecutivo llena los requisitos del artículo 422 del C. G del P, se librará el correspondiente mandamiento de pago de acuerdo a lo solicitado se decretarán las medidas cautelares pedidas por la ejecutante.

Por lo diserto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LÍBRESE orden de pago por la vía ejecutiva en contra del señor YIMIS FRANCISCO RUMER FRÍAS, identificado con la CC. No. 17.956.492 a favor de la menor MARIANGEL RUMER QUIROZ, quien estará representado por su madre la señora YECEIDA QUIROZ CASTRO, por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14.250.000.00), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la cancelación de la misma, y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: ORDÉNESE al ejecutado, pague a la demandante la suma anterior más los intereses correspondientes, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia al EJECUTADO, en las formas establecidas en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso. ADVIÉRTASE a al ejecutado que podrá presentar excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la orden de pago.

CUARTO: OFÍCIESE a MIGRACIÓN COLOMBIA a fin de que impida la salida del país al ejecutado YIMIS FRANCISCO RUMER FRÍAS, identificado con la CC. No. 17.956.492, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor CRISTIAN TORRES DE LA ROSA como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
OFICIO No 1546

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario